



Rama Judicial  
República de Colombia  
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro  
Segundo Piso Palacio De Justicia  
Chiriguana – Cesar  
Tel: 5760302.

Chiriguana, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCENTRADAS.

Dentro del Proceso Ordinario Laboral seguido por **JORGE ALBERTO GOMEZ GONZALEZ** contra **ACCIONES ELECTRICAS DE LA COSTA S.A. Y OTRAS. RAD. 20-178-3105-001-2014-00117-00**. Se ordenó la liquidación de costas, mediante auto No. 986 fechado Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), las cuales estarán a cargo de la parte demandada **LA EMPRESA ACCIONES ELECTRICAS DE LA COSTA S.A., ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. "ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de la siguiente manera:

<b>IMPUESTO:</b>	.....\$0
<b>GASTO JUDICIAL:</b>	.....\$0
<b>AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 1RA INSTANCIA:</b> ➤ (Para la demandada <b>LA EMPRESA ACCIONES ELECTRICAS DE LA COSTA S.A., ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. "ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.</b> ), La suma de \$607.283,33 cada uno.	.....\$1.821.850.-
<b>AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 2DA INSTANCIA:</b> ➤ (Para la demandada <b>ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. "ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.</b> ), La suma de \$500.000 cada uno.	.....\$1.000.000.-
<b>TERMINO DEL TRASLADO:</b>	TRES (03) DIAS
<b>FECHA Y HORA DE COMIENZO:</b>	09 DE DICIEMBRE DE 2022 (08:00 A.M.)
<b>FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:</b>	13 DE DICIEMBRE DE 2022 (06:00 P.M.)

Se fija el presente traslado en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos de los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, y el artículo 09 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.-

Firmado Por:  
**Jorge Mario Dearmas Perez**  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c241a12c4fdf083b7b93c566871a6c2e81f3421ca47b9b2cc57bb37006518c81**

Documento generado en 07/12/2022 04:10:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**